



ACUERDO No. SO-040-2013

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, 26 de Julio de 2013

EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA,

CONSIDERANDO (1): Que **EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, es un órgano desconcentrado de la administración Pública, con independencia operativa, decisional y presupuestaria.

CONSIDERANDO (2): Que la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, en su artículo 11 numeral 7 le otorga al **PLENO DE COMISIONADOS** la función y atribución de Reglamentar, planificar y llevar a cabo su funcionamiento interno.

CONSIDERANDO (3): Que de acuerdo con el numeral 17) del artículo 12 del **Reglamento Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, entre las atribuciones del **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA (IAIP)**, se encuentra la de elaborar, aprobar, determinar y publicar el Estatuto Laboral de los Funcionarios y Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública.

CONSIDERANDO (4): Que mediante Acuerdo No. SO-038-2013 de fecha 26 de julio del 2013, se canceló por mutuo consentimiento a la ciudadana **KARLA ALEJANDRA ELVIR AGUILAR**, del Cargo de **OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA** de esta Institución.

CONSIDERANDO (5): Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 5 dispone lo siguiente: *“Para el cumplimiento de su deber de transparencia, las Instituciones Obligadas deberán mantener subsistemas con suficiente soporte humano y técnico, que permitan la sistematización de la información, la prestación de un servicio de consulta y el acceso por los ciudadanos, así como su publicación cuando sea procedente a través de los medios electrónicos o escritos disponibles. Para ese efecto, cada institución designará un Oficial de Información Pública responsable de dicho subsistema y suministre la información solicitada siempre y cuando no esté declarada como reservada de conformidad con el Artículo 17 de la presente Ley. Cada Institución creará una partida presupuestaria suficiente para asegurar su funcionamiento.”* En ese sentido la norma legal antes citada incluye la obligatoriedad del nombramiento de un oficial de información pública a lo interno de las instituciones obligadas, sin embargo no determina los requisitos que dicho funcionario debe cumplir para su nombramiento.

CONSIDERANDO (6): Que la Subgerencia de Recursos Humanos, realizó un procedimiento de selección a través del cual evaluó las hojas de vida, experiencia, conocimiento y capacidad de los ciudadanos **DEYSI MARIA SINCLAIR DIAZ, ROQUE RAMON GARAY y GABRIELA CRISTINA GALLO GONZALEZ**; resultando de dicha



“El IAIP garantiza tu derecho a la información. Ejércelo.”

evaluación que la ciudadana **DEYSI MARIA SINCLAIR DIAZ** fue la profesional mejor calificada de la terna de candidatos antes mencionados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo al Manual de Clasificación de Puestos la ciudadana propuesta reúne los requisitos académicos y de experiencia establecidos para ocupar el cargo señalado.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP) EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DEL DECRETO LEGISLATIVO No: 170-2006 Y EL PUNTO NUMERO CUATRO (4) DEL ACTA No. 31 DE LA SESION CELEBRADA POR EL SOBERANO CONGRESO NACIONAL DE LA REPUBLICA EL 08 DE AGOSTO DEL 2012,

ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a la ciudadana **DEYSI MARIA SINCLAIR DIAZ**, en el Cargo de **OFICIAL DE INFORMACION PUBLICA**, a partir del uno (01) de agosto del año dos mil trece (2013), quien devengará un salario mensual de **DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.17,000.00)**, asignado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

SEGUNDO: Hacer las transcripciones de ley e instruir a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar los trámites pertinentes que conforme a ley correspondan.

TERCERO: La ciudadana nombrada no está obligada a presentar Declaración Jurada de Bienes ante el Tribunal Superior de Cuentas.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata.

CUMPLASE.


DORIS IMELDA MADRID ZERON
Comisionada Presidente




DAMIAN GILBERTO PINEDA REYES
Comisionado Secretario

